



JUEVES 13 DE JULIO DE 2023  
AÑO CX - TOMO DCCIII - N° 128  
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>  
Email: [boe@cba.gov.ar](mailto:boe@cba.gov.ar)

5<sup>a</sup>

SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y  
OTRAS DE MUNICIPALIDADES  
Y COMUNAS

MUNICIPALIDAD **REDUCCIÓN**

**Licitación Pública**

REDUCCIÓN: Llámese a Licitación Pública, Ordenanza N°351/23, Decreto N 110/23 para la adjudicación en arrendamiento, por el término de la cosecha 2023/24, para cultivo de maíz/ soja, a propuesta del oferente, de dos fracciones de campo de propiedad de la Municipalidad de Reducción, a saber: Fracción N°1: Compuesta por el Lote N° 344-1624, que posee una superficie total de 135 Has. 2.900 m2. Fracción N°2: Compuesta por los siguientes lotes: a) Lote 344-1431, con la superficie de 76 Has. 8.480 m2 b) Lote 344-1332, con la superficie de 46 Has. 5.920 m2 c) Lote 344-1329, con la superficie de 33 Has. 6.935 m2 d) Lote 344-1329, con la superficie de 9 Has. 8.086 m2 e) Lote 344-1628, con la superficie de 81 Has. 2.738 m2 Conforme con lo cual la superficie total de la Fracción N°2 asciende a 248 Has. 2.159 m2. Conforme con lo cual superficie total de la Fracción N 2 asciende a 248 Has. 2.159 m2, que sumadas a las 135 Has. 2900 m2. De la Fracción N1, hacen un total de 383 Has. 5.059 m2. Valor del Pliego: \$ 10.000,00 Lugar de adquisición del Pliego: Sede la Municipalidad de Reducción, Arzobispo Castellanos N°641, Reducción, en horario de atención al público, de 7:30 a 13:00 hs. Fecha máxima y lugar de presentación de

SUMARIO

**MUNICIPALIDAD REDUCCIÓN**

Licitación Pública ..... Pag. 1

**MUNICIPALIDAD CORRAL DE BUSTOS - IFFLINGER**

Concurso De Precios ..... Pag. 1

**MUNICIPALIDAD VILLA DOLORES**

Concurso De Precios ..... Pag. 1

**MUNICIPALIDAD ADELIA MARÍA**

Ordenanza N° 1560/2023..... Pag. 2

Ordenanza N° 1561/2023..... Pag. 2

Ordenanza N° 1562/2023..... Pag. 2

Ordenanza N° 1563/2023..... Pag. 3

Ordenanza N° 1564/2023..... Pag. 4

Ordenanza N° 1565/2023..... Pag. 5

las propuestas: el día 24 de julio de 2023, hasta las 12:00 hs. en sede de la Municipalidad de Reducción, Arz. Castellanos N° 641, Reducción. Fecha y Lugar de apertura de los sobres: 24 de julio de 2023, a las 21:00 hs. en la misma sede de la Municipalidad de Reducción

3 días - N° 466405 - \$ 7513,50 - 17/07/2023 - BOE

MUNICIPALIDAD

**CORRAL DE BUSTOS - IFFLINGER**

**CONCURSO DE PRECIOS**

La Municipalidad de Corral de Bustos – Ifflinger LLAMA a CONCURSO DE PRECIOS para la OBRA RECUBRIMIENTO DE POLIURETANO EXPANDIDO para la USINA DEL ARTE, conforme al Pliego de Bases y Condiciones respectivo. Apertura de Sobres: LUNES VEINTICUATRO (24) de JULIO de 2023,

a las DIEZ (10.00) horas en la Secretaría de Economía Municipal. Presupuesto Oficial: \$3.300.000,00, IVA incluido. Los Pliegos son gratuitos y se encuentran disponibles en el Portal de Transparencia (Licitaciones y Concursos de Precios) de la página web del Municipio [www.corraldebustos.gov.ar](http://www.corraldebustos.gov.ar).-

2 días - N° 466383 - \$ 1694 - 14/07/2023 - BOE

MUNICIPALIDAD **VILLA DOLORES**

**CONCURSO DE PRECIOS**

MUNICIPALIDAD DE VILLA DOLORES FIJA EL CONCURSO DE PRECIOS PARA LA VENTA DE LOTES DEL PROGRAMA DE ACCESO AL LOTE "NUESTRA TIERRA" UBICADOS EN B° LOS OLIVOS DE LA CIUDAD DE VILLA DOLORES.- DECRETO N°22.336.- Valor del Pliego: \$5.000,00 (Pesos Cinco Mil) Lugar de Consulta, Adquisición y Venta de Pliegos: en Secretaria de Gobierno, Registro Civil y Participacion Vecinal,

todos ubicados en el Palacio Municipal, sito en Avda. San Martin N°650, se puede adquirir hasta la hora 13:00 del día Viernes 11 de Agosto de 2023.- Presentación de las Propuestas: en Secretaría de Gobierno del Palacio Municipal hasta la hora 13:00 del día Martes 15 de Agosto de 2023.- Apertura de las Propuestas: el día Miercoles 16 de Agosto de 2023 a las 12:00 hs. en Auditorio Municipal "Prof. Osmar Alfredo Gil", ubicado en Avda. San Martín N° 650.- Fdo Dra. Carolina Maricel Stumpf - Secretaria de Gobierno.-

2 días - N° 466587 - s/c - 14/07/2023 - BOE

## MUNICIPALIDAD **ADELIA MARÍA**

### ORDENANZA N° 1560/2023

Adelia Maria, 04 de JULIO de 2023.-

**VISTO:** La Ordenanza 856/2008 de fecha 17 de junio del año 2008 que establece la aprobación del pliego de condiciones para la pre-adjudicación de los contratos de locación con opción a compra de las treinta (30) viviendas del Programa Federal I, Operatoria Treinta Viviendas Adelia María, a construirse en Terrenos de la Municipalidad de Adelia María, y;

#### CONSIDERANDO:

Que conforme surge de la Ordenanza N° 856 y sus modificatorias, de fecha diecisiete del mes de junio del año dos mil ocho, el Sr. Carlos Alberto Calvo D.N.I. N°27.161.489, resulta adjudicatario del Plan Viviendas Federal I.

Que en la actualidad el mencionado han dado cumplimiento en un cien por ciento (100%) a todas las erogaciones correspondientes del mismo, dando fiel cumplimiento de sus obligaciones emergentes.

Que por tales razones y con exclusivas facultades de este cuerpo Legislativo, se debe otorgar la autorización al Departamento Ejecutivo Municipal a la suscripción del instrumento público que consoliden el derecho real de dominio a nombre del peticionante.

POR ELLO;

#### EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ADELIA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

**Artículo 1°:** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar Escritura Traslativa de Dominio del Inmueble cuya Nomenclatura Catastral es: 2406020101176005, Designación Oficial: Manzana 176 Lote 5, Número de Cuenta: 240625514542, a nombre del Sr. Carlos Alberto Calvo, titular del Documento Nacional de Identidad N°27.161.489

**Artículo 2°:** Dispóngase que los costos operativos de Escrituración y demás costos correspondientes a la regularización de los bienes inmuebles corren a costas de los beneficiados.

**Artículo 3°:** COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

2 días - N° 466431 - s/c - 14/07/2023 - BOE

### ORDENANZA N° 1561/2023

Adelia Maria, 04 de JULIO de 2023.

#### EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ADELIA MARIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 1.561

**VISTO:** La Ordenanza 856/2008 de fecha 17 de junio del año 2008 que establece la aprobación del pliego de condiciones para la pre-adjudicación

de los contratos de locación con opción a compra de las treinta (30) viviendas del Programa Federal I, Operatoria Treinta Viviendas Adelia María, a construirse en Terrenos de la Municipalidad de Adelia María, y;

#### CONSIDERANDO:

Que conforme surge de la Ordenanza N° 856 y sus modificatorias, de fecha diecisiete del mes de junio del año dos mil ocho, el Sr. Romagnoli Néstor D.N.I. N°21.407.242, resulta adjudicatario del Plan Viviendas Federal I.

Que en la actualidad el mencionado ha dado cumplimiento en un cien por ciento (100%) a todas las erogaciones correspondientes del mismo, dando fiel cumplimiento de sus obligaciones emergentes.

Que por tales razones y con exclusivas facultades de este cuerpo Legislativo, se debe otorgar la autorización al Departamento Ejecutivo Municipal a la suscripción del instrumento público que consoliden el derecho real de dominio a nombre del peticionante.

POR ELLO;

#### EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ADELIA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

**Artículo 1°:** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar Escrituras Traslativa de Dominio del Inmueble cuya Nomenclatura Catastral es: 2406020102037020, Designación Oficial: Manzana 37 Lote 20, Número de Cuenta: 240625515590, a nombre del Sr. Romagnoli Néstor, titular del Documento Nacional de Identidad N°21.407.242.

**Artículo 2°:** Dispóngase que los costos operativos de Escrituración y demás costos correspondientes a la regularización de los bienes inmuebles corren a costas de los beneficiados.

**Artículo 3°:** COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Fdo: RENE MARIO CASANOVA - Presidente Consejo Deliberante.-  
MARIA CAROLINA GARCIA - Secretaria Consejo Deliberante -

2 días - N° 466432 - s/c - 14/07/2023 - BOE

### ORDENANZA N° 1562/2023

Adelia Maria, 04 de JULIO de 2023.

#### EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ADELIA MARIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 1.562

**VISTO:** La necesidad de ejecutar obra de pavimento en calle Santa María de Oro (entre calles Maipú y Castelli, y;

#### CONSIDERANDO:

Que la ejecución de la obra implica el progreso urbano en la localidad para

el beneficio de los vecinos que residen en el Barrio Héroes de Malvinas;

Que la ejecución de tal beneficio se realizará con cargo a los vecinos frentistas que resulten de la obra, a cuyo fin se declara de interés Público Municipal y de pago obligatorio.

POR ELLO;

**EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE ADELIA MARÍA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**Artículo 1°:** Declarase de interés Público Municipal y de pago obligatorio la ejecución de la obra de pavimentación en calle Santa María de Oro (entre calles Maipú y Castelli de nuestra localidad.

**Artículo 2°:** La ejecución de la obra se realizará por la Administración Municipal, pudiendo el Departamento Ejecutivo Municipal contratar a terceros para la provisión de la mano obra, adquisición de materiales, herramientas y/o maquinarias necesarias para el desarrollo de la misma.

**Artículo 3°:** El Departamento Ejecutivo Municipal ejercerá el control permanente de la obra por intermedio de personal o profesionales especializados designados a tal efecto.

**Artículo 4°:** Los vecinos afectados por la obra serán informados por el Departamento Ejecutivo Municipal sobre la ejecución de la misma.

**Artículo 5°:** El monto total de la obra de pavimento se establece en dieciséis (16) bolsas de cemento por metro lineal de frente de cada inmueble beneficiado por la obra. El costo de la bolsa de cemento para el cálculo precio de la obra, surgirá de la cotización más baja de los corralones de la localidad, en su precio de venta al público.

**Artículo 6°:** Establécese como forma de pago:

- Contado.
- Doce (12) cuotas mensuales y consecutivas.
- Veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas.
- Treinta y seis (36) cuotas mensuales y consecutivas.
- Cuarenta y ocho (48) cuotas mensuales y consecutivas para personas que acrediten dificultades de pago. Dicha acreditación se realiza a través de un informe socioeconómico realizado por el Depto. de Asistencia Social quien mediante informe recomendara el acceso a esta forma de financiación.

**Artículo 7°:** El Departamento Ejecutivo Municipal, procederá a abrir el Libro de Oposición por el plazo de 10 días, contados desde la notificación de la obra, para que los frentistas puedan expresar su negativa a que se realice la misma en las condiciones aquí fijadas.

**Artículo 8°:** Si la oposición supera el treinta por ciento (30%) de los frentistas a beneficiarse con la misma, la obra no deberá ser ejecutada.

**Artículo 9°:** COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Fdo: RENE MARIO CASANOVA - Presidente Consejo Deliberante.-  
MARIA CAROLINA GARCIA - Secretaria Consejo Deliberante .-

2 días - N° 466433 - s/c - 14/07/2023 - BOE

**ORDENANZA N° 1563/2023**

Adelia Maria, 04 de JULIO de 2023.

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE  
LA MUNICIPALIDAD DE ADELIA MARIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA N° 1.563**

**VISTO:** La necesidad de ejecutar obra de pavimento en calles Malvinas Argentinas (entre calles Maipú y J. Newbery), Fuerte Santa Catalina (entre calles Maipú y J. Newbery), Lucio V. Mansilla (entre calles Maipú y J. Newbery) y J. Newbery (entre calles Malvinas Argentinas y J. Mármol), y;

**CONSIDERANDO:**

Que la ejecución de la obra implica el progreso urbano en la localidad para el beneficio de los vecinos que residen en el Barrio CELAM III;

Que la ejecución de tal beneficio se realizará con cargo a los vecinos frentistas que resulten de la obra, a cuyo fin se declara de interés Público Municipal y de pago obligatorio.

POR ELLO;

**EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE ADELIA MARÍA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**Artículo 1°:** Declarase de interés Público Municipal y de pago obligatorio la ejecución de la obra de pavimentación en las calles Malvinas Argentinas (entre calles Maipú y J. Newbery), Fuerte Santa Catalina (entre calles Maipú y J. Newbery), Lucio V. Mansilla (entre calles Maipú y J. Newbery) y J. Newbery (entre calles Malvinas Argentinas y J. Mármol) de nuestra localidad.

**Artículo 2°:** La ejecución de la obra se realizará por la Administración Municipal, pudiendo el Departamento Ejecutivo Municipal contratar a terceros para la provisión de la mano obra, adquisición de materiales, herramientas y/o maquinarias necesarias para el desarrollo de la misma.

**Artículo 3°:** El Departamento Ejecutivo Municipal ejercerá el control permanente de la obra por intermedio de personal o profesionales especializados designados a tal efecto.

**Artículo 4°:** Los vecinos afectados por la obra serán informados por el Departamento Ejecutivo Municipal sobre la ejecución de la misma.

**Artículo 5°:** El monto total de la obra de pavimento se establece en catorce (14) bolsas de cemento por metro lineal de frente de cada inmueble beneficiado por la obra. El costo de la bolsa de cemento para el cálculo precio de la obra, surgirá de la cotización más baja de los corralones de la localidad, en su precio de venta al público.

**Artículo 6°:** Establécese como forma de pago:

- Contado.
- Doce (12) cuotas mensuales y consecutivas.
- Veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas.
- Treinta y seis (36) cuotas mensuales y consecutivas.
- Cuarenta y ocho (48) cuotas mensuales y consecutivas para personas

que acrediten dificultades de pago. Dicha acreditación se realiza a través de un informe socioeconómico realizado por el Depto. de Asistencia Social quien mediante informe recomendará el acceso a esta forma de financiación.

**Artículo 7°:** El Departamento Ejecutivo Municipal, procederá a abrir el Libro de Oposición por el plazo de 10 días, contados desde la notificación de la obra, para que los frentistas puedan expresar su negativa a que se realice la misma en las condiciones aquí fijadas.

**Artículo 8°:** Si la oposición supera el treinta por ciento (30%) de los frentistas a beneficiarse con la misma, la obra no deberá ser ejecutada.

**Artículo 9°:** COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Fdo: RENE MARIO CASANOVA - Presidente Consejo Deliberante.-  
MARIA CAROLINA GARCIA - Secretaria Consejo Deliberante .-

2 días - N° 466434 - s/c - 14/07/2023 - BOE

## ORDENANZA N° 1564/2023

Adelia María, 04 de JULIO de 2023.

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE  
LA MUNICIPALIDAD DE ADELIA MARIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA N° 1.564**

**VISTO:** El Decreto 081/2022 de fecha 28 de noviembre de 2022 que dispuso la instrucción de las actuaciones administrativas necesarias para incorporar al patrimonio privado de la Municipalidad de Adelia María, Departamento de Río Cuarto, por aplicación de la Ley Nacional N° 21.477 y su modificatoria Ley N° 24.320 de prescripción administrativa, el inmueble que de acuerdo al Plano N° 24-02-130016-2022, confeccionado por el Ingeniero Héctor Carlos Lavalle Mat. 2349 como: Lotes de terrenos en calle J. Manavella entre Ombú y Francisco Netri de la localidad de Adelia María, Departamento de Río Cuarto, Pedanía La Cautiva, C 01, S 01 Mz. 105, Parcela 008 y 009 que miden y lindan: Parcela de 4 lados, que partiendo del vértice "A" con dirección al Sudeste, con un ángulo en dicho vértice de 90° 00'00" y una distancia de 55,00m., llegamos al vértice "B"; a partir "B"; con un ángulo interno de 90° 00'00", lado B-C de 60,00 m.; a partir de "C"; con un ángulo interno de 90° 00'00", lado C-D de 55,00 m; a partir de "D"; con un ángulo interno de 90° 00'00", lado D-A de 60,00 m.; encerrando una superficie de 3.300,00 m<sup>2</sup>. Y linda en: su lado A-B con Parcela 006 y Parcela 007; en su lado B-C con calle F. Netri; en su lado C-D con calle J. Manavella; y en su lado D-A con calle Ombú, Nomenclaturas catastrales N°24-06-02-01-01-105-008 y 24-06-02-01-01-105-009, con una superficie de tres mil trescientos metros cuadrados (3.300,00 m<sup>2</sup>).

Que afecta coincidentemente y en su totalidad a los inmuebles inscriptos a la Matrícula 979.189, Folio N°348, Tomo 2, año 1932, y Número de cuenta 240605885129, designación oficial C. 01, S.01, Mz. 105, Par. 008; Número de cuenta 240640755360, designación oficial C.01, S.01, Mz. 105, Par. 009, cuyo titular resulta la Sra. FRÍAS JOSEFA D.N.I. N°3.816.665.

**CONSIDERANDO:**

Que, de las constancias administrativas incorporadas al expediente ini-

ciado, surge que la Municipalidad de Adelia María ha adquirido mediante cesión de posesión, todos los derechos y acciones posesorias por un plazo superior a más de veinte (20) años y que, a razón de ello, permitió a este Municipio erradicar las situaciones de indigencia en las que se encontraban sus ocupantes.

Que, se encuentran incorporados al mismo, informes del Departamento de Acción Social de la localidad, elevados y confeccionados por la Licenciada Lorena Boris, respecto de las condiciones habitacionales de extrema pobreza y situación de riesgo de las familias que ocupaban el lugar, quienes dispusieron ser reubicados en inmuebles aptos para su desarrollo familiar y social; promoviendo de esta manera, la gestión social de hábitat para garantizar cohesión comunitaria e inclusión social en zonas de marginalidad de nuestra localidad.

Que por tal motivo, la Municipalidad pretende adquirir el dominio de los inmuebles referenciados, mediante el presente trámite de Prescripción Administrativa con fines de erradicación de situaciones de marginalidad y utilización social de los mismos.

Que las parcelas ocupadas afectan de forma total y coincidente a los inmuebles inscriptos registralmente a la Matrícula 979.189, Nomenclatura catastral N°2406020101105008, Número de cuenta 240605885129, designación oficial C. 01, S.01, Mz. 105, Par. 008; y Nomenclatura Catastral N°2406020101105009, Número de cuenta 240640755360, designación oficial C.01, S.01, Mz. 105, Par. 009, determinados por linderos: En su lado A-B con Parcela 006 de propiedad del Sr/a. Gianolo Daniel Antonio D.N.I. N° 16.184.018 y Parcela 007 de propiedad del Sr/a. Casabonne, Petrolfilia D.N.I. N° 2.613.265, en su lado C-D con calle J. Manavella; y en su lado D-A con calle Ombú, todo ello del plano de distribución oficial de la localidad de Adelia María, y cuyo titular resulta la Sra. FRÍAS JOSEFA D.N.I. N°3.816.665.

Que en virtud de ello se han realizado las correspondientes citaciones por edictos en el Boletín Oficial.

POR ELLO;

**EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE ADELIA MARÍA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**Artículo 1°:** Declarar la Prescripción Adquisitiva Administrativa a favor de esta Municipalidad de Adelia María, de los inmuebles de acuerdo al Plano de N° 24-02-130016-2022 confeccionado por el Ingeniero Héctor Carlos Lavalle Mat. 2349 como: Lotes de terrenos ubicados en calle J. Manavella entre Ombú y Francisco Netri de la localidad de Adelia María, Departamento Río Cuarto, Pedanía La Cautiva, C.01, S.01 Mz.105, Parcelas 008 y 009 que miden y lindan según plano: Parcelas de 4 lados, que partiendo del vértice "A" con dirección al Sudeste, con un ángulo de dicho vértice de 90° 00'00" y una distancia de 55,00 m., llegamos al vértice "B"; a partir de "B"; con un ángulo interno de 90° 00'00", lado C-D de 55,00m., a partir de "D"; con un ángulo interno de 90° 00'00", lado D-A de 60,00m.; encerrando una superficie de 3.300 m<sup>2</sup>. Y linda en sus lados A-B con Parcela 006 y Parcela 007; en su lado B-C con calle F. Netri; en su lado C-D con calle J. Manavella y en su lado D-A con calle Ombú, Nomenclaturas Catastrales N°24-06-02-01-01-105-008 y 24-06-02-01-01-105-009, Superficie de tres mil trescientos metros cuadrados (3.300,00 m<sup>2</sup>). Que afecta coincidentemente y en su totalidad el inmueble inscripto a la Matrícula 979.189, Número de Cuenta 240605885129, designación oficial C.01, S.01, Mz.105, Parc. 008 y Número de Cuenta 240640755360, designación oficial C.01, S.01, Mz. 105, Parc. 009, del plano de distribución oficial de la localidad de Adelia María cuyo titular resulta la Sra. FRÍAS JOSEFA D.N.I. N°3.816.665.

**Artículo 2°:** Ordenar al Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Leyes Nacionales N°20.396, N°21.477 y su modificatoria Ley N°24.320, se inscriba el inmueble detallado en el Artículo precedente, al Dominio Privado de la Municipalidad de Adelia María, de la Pedanía La Cautiva, Departamento Río Cuarto, de esta Provincia de Córdoba.

**Artículo 3°:** El plano de mensura en copia, forma parte integrante de la presente Ordenanza.

**Artículo 4°:** COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Fdo: RENE MARIO CASANOVA - Presidente Consejo Deliberante.-  
MARIA CAROLINA GARCIA - Secretaria Consejo Deliberante .-

2 días - N° 466435 - s/c - 14/07/2023 - BOE

## ORDENANZA N° 1565/2023

Adelia María, 04 de JULIO de 2023.

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ADELIA MARIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 1.565

**VISTO:** La Ley Nacional N°27.709 "Ley Lucio", que genera mecanismos y herramientas para la protección de los Derechos de la Infancia y Prevención contra las violencias de los Niños, Niñas y Adolescentes, y;

#### CONSIDERANDO:

Que el caso Lucio Dupuy conmocionó a toda la Argentina, y en un momento de tanto dolor, su familia decidió transformar ese sufrimiento en acción, acompañando tal iniciativa legislativa en el Congreso de la Nación, para que nunca más un niño, niña o adolescente sea ignorado por el Estado;

Que, la mencionada Ley establece capacitaciones obligatorias para

que todos los funcionarios públicos, y sobre todo aquellos relacionados con la niñez, cuenten con las herramientas de actuación y los conocimientos necesarios para el reconocimiento de las situaciones de violencia y cómo actuar en consecuencia. Tales capacitaciones deben ser efectivas en la localidad de Adelia María y la adhesión a esta Ley Nacional nos puede dar el impulso para su cumplimiento;

Que la adhesión a la Ley facilitará la realización de un protocolo de actuación conjunto para que nunca más haya una víctima por falta de comunicación, por no saber cómo actuar frente al caso concreto, y también para poder tasar la actuación de los intervinientes a fin de poder conocer la responsabilidad en los hechos concretos, como lo establece en sus lineamientos;

Que se deberá avocar a la tarea de poner al niño, niña y adolescente como centro y sujeto tutelado, e identificar las formas de vulneración de derechos y generar los mecanismos de actuación tanto en la detección como en la efectiva protección de dichos derechos.

POR ELLO;

### EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ADELIA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

**Artículo 1°:** Adhiérase esta Municipalidad de Adelia María a las disposiciones de la Ley Nacional N°27.709, conocida como "Ley Lucio", que tiene por objeto la prevención y detección temprana de situaciones de vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, a través de la capacitación de los funcionarios públicos, la actuación coordinada de los organismos intervinientes y la difusión de los indicadores de violencia y medios de denuncia eficaces para la protección.

**Artículo 2°:** COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Fdo: RENE MARIO CASANOVA - Presidente Consejo Deliberante.-  
MARIA CAROLINA GARCIA - Secretaria Consejo Deliberante .-

2 días - N° 466436 - s/c - 14/07/2023 - BOE